

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.832/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNÁJAR.

BDNS (Identif.) 469885

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica,

que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Iznájar y que tengan su domicilio social y fiscal en el término municipal de Iznájar.

Segundo. Finalidad:

Eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Iznájar.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://www.iznajar.es/ayuntamiento/subvenciones>

Cuarto. Importe:

La subvención a conceder corresponderá a un 80% del presupuesto de la actuación con un máximo por beneficiario de 700€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Dos meses a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lugar de la Firma: Iznájar.

Fecha de la Firma: 2019-08-08.

Firmante: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.